

DE REFORMAS AL DECRETO No. 16-2004, REGLAMENTO DE LA LEY No. 473, LEY DEL RÉGIMEN PENITENCIARIO Y EJECUCIÓN DE LA PENA

DECRETO EJECUTIVO N°. 19-2005, aprobado el 30 de marzo del 2005

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 68 del 08 de abril del 2005

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

DE REFORMAS AL DECRETO No. 16-2004, REGLAMENTO DE LA LEY No. 473, LEY DEL RÉGIMEN PENITENCIARIO Y EJECUCIÓN DE LA PENA

Artículo 1.- Se reforma el artículo 230 del Decreto No. 16-2004, Reglamento de la Ley No. 453, Ley del Régimen Penitenciario y Ejecución de la Pena, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 54 del 17 de marzo de 2004, el que se leerá así:

"Arto. 230 Normativa Interna. El Ministerio de Gobernación, emitirá la normativa interna de funcionamiento del Patronato Nacional en un plazo no mayor de noventa días a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto."

Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa Presidencial el día treinta de marzo del año dos mil cinco. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua. - **Julio Vega Pasquier**, Ministro de Gobernación.